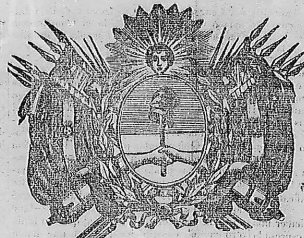


EL NACIONAL ARGENTINO.



Sale todos los días a las 8 de la mañana—con excepción de los siguientes a los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales,—quince pesos anuales pagados adelantados.

CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE DIPUTADOS.

47.ª Sesión ordinaria del 31 de Agosto de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. FERREIRA.

El Sr. Posse (D. Filémon) espuso que crea convenientes se adicionase el proyecto con un artículo en que se dispusiera que fueren admitidos en la Universidad Nacional los certificados de estudios y exámenes expedidos por los colegios Nacionales.

El Sr. Posse espuso—Que la comisión de Instrucción pública se cepusó de estudiar un proyecto relativo a este ramo en el que se comprendía el caso indicado por el Sr. Diputado; que por consiguiente crea inconveniente se adicionase el que se consideraba.

El Sr. Posse—Que puesto que la expresión de comisión se ocupaba de un proyecto en que se comprendía ese caso, no insistía en su indicación.

Se leyó el artículo 4.º de forma se dió por aprobado.

Después de esto, se leyó un mensaje del Exmo. Sr. Presidente de la Confederación en que espone, que hallándose muy avanzados los gastos de algunas partidas del presupuesto vigente, se veía en el caso de pedir al Congreso un crédito suplementario, conforme a la cuenta adjunta cuya total importancia llegaba a 34,350 pesos—Que la partida de mil trescientos pesos por el inciso 6.º había sido una necesidad sobreviniente a la sanción del presupuesto, con motivo de la separación de las Provincias de Entre-Ríos, Santa-Fé y Corrientes de la Diócesis de Buenos-Aires—Que la partida referente a los gastos eventuales del culto en el presupuesto vigente, había sido agotada por haber sobrenado algunos gastos imprevistos en esta Iglesia; y era desearar que bastasen los tres mil pesos que se pedían de suplemento.

Que la partida votada en el inciso 9.º—Universidad y Colegios, era insuficiente para el número de alumnos que han concurrido en este año al colegio del Uruguay, pues que existían en este establecimiento trescientos alumnos y seis jóvenes en lugar de trescientos cincuenta en el presupuesto—Que haciendo un cálculo en las mensualidades vencidas y pagadas hasta un crédito suplementario de doce mil pesos que el Soberano Congreso en el año próximo pasado destinó treinta y ocho mil pesos para subvención a la educación primaria y secundaria en las Provincias pro-

vinciales a una sanción posterior a la del presupuesto vigente; que por esta razón no fué considerada en el presupuesto—Que aunque bastaría la citada sanción para pedir un crédito suplementario de toda la cantidad expresada, se crea suficiente la suma de veinte mil pesos que podía en esta vez, según la distribución proyectada hasta fines del presente ejercicio—Que esperaba que el Soberano Congreso aceptase estas manifestaciones votando el crédito suplementario correspondiente.

Pasaron estos documentos a la comisión de Hacienda.

Se leyó una solicitud del Sr. Diputado, Lucero, D. Cecilio, en que espone que encontrándose en inminente peligro la existencia de la familia, a consecuencia de una grave enfermedad, se busca necesaria su presencia en el seno de la familia; y se veía en el caso de acudir a la H. Cámara, suplicando se dignase acordarle la licencia para ausentarse de esta Capital con el objeto de retirarse a la Ciudad de Tucumán, lugar de su domicilio.

Pasó esta solicitud a la comisión de peticiones.

El Sr. García hizo moción para que se estudiase la comisión en un cuarto intermedio sobre la solicitud del Sr. Lucero, y se traspasase sobre tablas del proyecto que ella presentase, y espuso que sabía que al Sr. Lucero era urgente ausentarse.—Fue suficientemente aprobada la moción.

El Sr. Posse espuso—Que el Sr. Lucero aun tenía que permanecer en esta capital algunos días más que por consiguiente no era necesario se tratase de su solicitud en la sesión presente.

Votada la moción fué desechado.—Inmediatamente se pasó a considerar el siguiente dictamen.

Honorable Sr.— Nuestra comisión de Hacienda ha reconsiderado el contrato Moreno y Compañía, y el proyecto a él relativo del H. Senado; y se acogió insistiendo en nuestra anterior sanción: la comisión funda su dictamen, y sostendrá el debate.

Sala de sesiones, en el Paraná, Capital Provisoria de la Confederación, a 31 de Agosto de 1858.

David Acosó—Venancio Díaz Calabrero—Eusebio Octavio—Eusebio Rodríguez—José Antonio Alvarez de Caceres—

Se puso en discusión este dictamen.

El Sr. Posse espuso—Que el H. Senado había tenido a bien insistir en su sanción, aprobando en todos sus partes el contrato de los Sres. Morán, Ruschewy y compañía, Saria,

y la comisión no había encontrado razón para adherirse a esa aprobación ilimitada y acusaba a la H. Cámara insistiese en su anterior sanción comprendiendo la donación de una cuadrada cuadrada de terreno en el Rosario a favor de la indicada empresa.

Que las modificaciones hechas por la comisión en el contrato se habían hecho de acuerdo con uno de los empresarios que se halla en esta Capital—El Sr. Diputado manifestó que cuando esas modificaciones y concluyó acordando, que las concesiones que se hacían a dicha empresa en el proyecto sancionado por el H. Cámara eran ya bastantes—Que por lo tanto la comisión aconsejaba a la H. Cámara insistiese en su anterior sanción.

No tomando la palabra ninguno Sr. Diputado, se procedió a votar sobre si se aprobaba o no el dictamen de la comisión y resultó aprobado por más de dos tercios de votos.

Acto continuo, se levantó la sesión siendo las tres y cuarto de la tarde.

LIQUE. Benjamín de Igarzábal. Secretario.

48.ª Sesión ordinaria de 1.º de Setiembre de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. LIQUE.

En el Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a 1.º de Setiembre de 1858, reunidos en su sesión de sesiones los Sres. Diputados anotados al margen, con asistencia del Sr. Ferreira con ayo, el Sr. Presidente declaró abierto el acta de la anterior, que puesta en observación, se aprobó.

Se leyó un mensaje del Exmo. Sr. Presidente de la Confederación en que decía que tenía el honor de someter a la consideración del Soberano Congreso en copias legalizadas las convenciones ajustadas por sus Ministros plenipotenciarios, y los de Francia, Inglaterra y Cerdeña, sobre el pago de perjuicios que durante la guerra habían sufrido los súbditos

de las tres Naciones—de las cuales convenciones habían merecido su aprobación y su sometimiento al examen del Congreso Nacional español que se dignase acordarle la suya.

Pasaron estos documentos a la comisión de Negocios Constitucionales.

Se leyó también un proyecto presentado por la comisión de peticiones en que se concede la licencia solicitada por el Sr. Lucero D. Cecilio para ausentarse.

Se leyó también una solicitud de varios comerciantes, dueños y consignatarios de tropas en el Rosario, en que espone que por una ley provincial del Estado, Gobierno de Santa-Fé se exige a las tropas de carretas que vienen del Interior, un derecho de cuatro reales por cada animal, y lo mismo a las tropas de carros por cada diez cargas—Que este gravoso impuesto de seis milba desapareció ya en todas las demás Provincias como contrario a la ley Fundamental de la República, y era precisamente en la de Santa-Fé la mas favorecida de todas por el Gobierno y el Pueblo Argentino, donde se conservaba, era oneroso tributo en perjuicio de las demás Provincias y del comercio en general—Que a la H. Cámara correspondía la abolición de estos impuestos desiguales entre Provincias hermanas y confiaban en el patriotismo de los III. Representantes de la Nación, que se serviría dictar las medidas conducentes para la terminación de este abuso contrario al espíritu y letra de la Constitución del Estado (art. 11.º)—Que en su virtud esta solicitud y resolver lo que fuere de justicia de esta solicitud a la comisión de Negocios Constitucionales.

Leíase después el siguiente dictamen.

Honorable Sr.— Nuestra comisión especial nombrada para dictaminar sobre la solicitud elevada a V. H. por algunos vecinos de Mendoza, pidiendo que accese ante el Senado al Gobernador de esa Provincia, por los actos denunciados, es aconseja adopción del siguiente proyecto de minuta de comunicación dirigida al Presidente de la Confederación.

El H. Diputado Gutierrez espone que las razones en que la comisión funda este dictamen.

Sala de sesiones, Paraná, Agosto 19 de 1858.

Posse—González—Mamuel A. Duran—Gutierrez—Comas—

de las tres Naciones—de las cuales convenciones habían merecido su aprobación y su sometimiento al examen del Congreso Nacional español que se dignase acordarle la suya.

Pasaron estos documentos a la comisión de Negocios Constitucionales.

Se leyó también un proyecto presentado por la comisión de peticiones en que se concede la licencia solicitada por el Sr. Lucero D. Cecilio para ausentarse.

Se leyó también una solicitud de varios comerciantes, dueños y consignatarios de tropas en el Rosario, en que espone que por una ley provincial del Estado, Gobierno de Santa-Fé se exige a las tropas de carretas que vienen del Interior, un derecho de cuatro reales por cada animal, y lo mismo a las tropas de carros por cada diez cargas—Que este gravoso impuesto de seis milba desapareció ya en todas las demás Provincias como contrario a la ley Fundamental de la República, y era precisamente en la de Santa-Fé la mas favorecida de todas por el Gobierno y el Pueblo Argentino, donde se conservaba, era oneroso tributo en perjuicio de las demás Provincias y del comercio en general—Que a la H. Cámara correspondía la abolición de estos impuestos desiguales entre Provincias hermanas y confiaban en el patriotismo de los III. Representantes de la Nación, que se serviría dictar las medidas conducentes para la terminación de este abuso contrario al espíritu y letra de la Constitución del Estado (art. 11.º)—Que en su virtud esta solicitud y resolver lo que fuere de justicia de esta solicitud a la comisión de Negocios Constitucionales.

Leíase después el siguiente dictamen.

Honorable Sr.— Nuestra comisión especial nombrada para dictaminar sobre la solicitud elevada a V. H. por algunos vecinos de Mendoza, pidiendo que accese ante el Senado al Gobernador de esa Provincia, por los actos denunciados, es aconseja adopción del siguiente proyecto de minuta de comunicación dirigida al Presidente de la Confederación.

El H. Diputado Gutierrez espone que las razones en que la comisión funda este dictamen.

Sala de sesiones, Paraná, Agosto 19 de 1858.

Posse—González—Mamuel A. Duran—Gutierrez—Comas—

El Presidente de la Cámara de Diputados, en virtud de una solicitud que le ha sido elevada por vecinos de Mendoza, pidiendo la acusación ante el Senado del Gobernador de aquella Provincia, ha dispuesto suspender por un momento a V. E. en los términos que paso a exponer.

La Cámara, Exmo. Sr., después de haber examinado detenidamente los actos que se le han sido denunciados en la solicitud referida, se ha visto de no tener sobre ellos, un convencimiento que solo pudiera darle las pruebas que tanto los peticionarios como el acusado tendrían, está intimamente convencida que la situación política de la Provincia de Mendoza es de algún tiempo esta parte agitada.

Así lo revela la solicitud que los peticionarios han elevado a esta C., porque su causa alguna, un número considerable de ciudadanos de aquel pueblo se haya decidido a dar un paso extremo, que solo motivos muy serios pudieran justificar.

En tal caso pues, y si al abrir juicio alguno decisivo sobre la veracidad de los actos denunciados, mientras no sean plenamente comprobados, creyó la Cámara que sería muy conveniente para reconducir las fracciones en que se divide a esta sociedad, que V. E. como Gefe del Estado interpusiese su alta y benéfica influencia por medio de una resolución que lo representase.

Este expediente, Exmo. Sr. que V. E. ha usado otras veces con el mejor éxito y en circunstancias análogas, tiene la gran ventaja de proporcionar a los desaventuados la ocasión de ser oídos por ellos mismos, de encontrar una autoridad imparcial y justa, y ante que en disponer sus respectivas quejas con circunspección y con calma, seguros de obtener de ella un desenvolvimiento equitativo y conciliador de todos los intereses y pretensiones en pugna.

La Cámara está persuadida que si la voz de V. E. se oye en Mendoza con la altura de imparcialidad con que la habéis empleado en otras Provincias encontrará eco en los diversos círculos en que se ha dividido aquella sociedad, para profundamente adicta a la organización actual de la República, de lo que tiene dichas pruebas muy manifiestas. La Cámara cree además, Exmo. Sr. que en la influencia de nuestras instituciones y cuando el interés de todos estriba en calmar los ánimos agitados por el interés que despiertan los de-

ARGENTINA ARGENTINA ARGENTINA

giendo de la obscuridad y depositando a las que han adquirido su fortuna por herencia. Constituye esencialmente la clase rica en los Estados Unidos. Es el principio de la igualdad, pues, el que introduce toda la desigualdad establecida en aquel país. Los efectos son visibles para cada cual, y son comprendidos y apreciados por los hombres más ignorantes. Cada cual es testigo de los milagros que la industria y una sagacidad común producen. Nadie desconoce de sí mismo; nadie puede percibir ni esas imperceptibles sombras de carácter y disposición que determinan el destino de algunos individuos, haciendo a los unos ricos a los otros pobres. Todos desearan con igual confianza ensus propios esfuerzos para labrar su fortuna, hasta que al fin el período de la vida empieza a acortarse; y cuando la reflexión y el juicio tranquilo ocupan el lugar de las pasiones, ora hayan triunfado o succumbido, un nuevo sentimiento se apodera de cada cual, una disposición a someterse con calma a lo que es inevitable, porque está en el órden natural de las cosas.

Así es imposible entre millones decir quien llegará primero a la meta en la carrera del saber, de la influencia o de la riqueza. El gobierno muy acertadamente establece la anclia é indistinta regla de la igualdad y los mismos medios de que hace uso para realizar su objeto, borran toda distinción artificial, y sin embargo ponen en alto como una gran porción de los envidiosos, hay un poderoso contrapeso sobre las tendencias revolucionarias de los primeros. No pueden alcanzar ni después de elevarse a gozar de aquello que es el constante objeto de sus esfuerzos, sin prestar un ardiente y vigoroso apoyo a las leyes bajo las cuales viven. Y así, las instituciones liberales se salvan del naufragio por la completa y franca adopción de un principio que parece calculado para producir precisamente efectos opuestos. Esto presenta un ejemplo notable de la íntima unión entre dos cosas aparentemente contradictorias; y hasta donde el sistema de las compensaciones existe en un país de instituciones liberales, por cuyo medio los defectos de una parte son remedados por designio eficiente de otra. De aquí la sorpresa que los Europeos han

manufacturas inglesas no se vendieran en ningún mercado extranjero. Otras naciones estarían en situación de abastecer al pueblo inglés con toda especie de manufacturas y toda clase de artículos alimenticios. Pero el último se vería privado de los medios de comprar a otras naciones, y la consecuencia sería, que la Inglaterra habría sido, en lugar del más rico, uno de los más pobres países de Europa. Por muy distinta que fuese su situación, se encontraría infinitamente en peores circunstancias que al presente. En Noruega el ostentado a los casamientos tempranos es mayor que en ninguna otra parte, sin embargo es un país pobre y una población obtrata.

No conozco nada que produzca beneficios tan saludables y permanentes a la sociedad, como alzar el tono general de las comodidades de la población; toda vez que pueda hacerse sin causar efectos que contraríen su acción. Pero elevar el tono de cada amante de la humanidad puede deseado, sería lo mismo que alzar los salarios tan alto, que imposibilitasen a cada cual para darle a su familia comodidades y educación a sus hijos. Y las consecuencias serían las mismas de antes. El país no vendería artículo alguno de su producción; todos los ramos de la industria declinarían, hasta que una población extranjera seudiese, cuando hubiese declinado el tono de las comodidades, para recibir nuevos salarios. El plan tendría buen éxito, indudablemente, si pudiesemos introducirlo en todos los países. Pero, si ha fracasado completamente en alguno, a no ser que se le tome como punto de comparación con la condición de algún otro,—requerría el poder del omnipotente para realizarlo.

Todos los trabajos humanos para mejorar la organización social, deben necesariamente estar encarrilados dentro de ciertos límites. Algo debe presuponerse como elementos de todos nuestros raciocinios lo mismo en política que en las demás ciencias. No puede permitirse fopnar ideas sugeridas por una imaginación fecunda y que apenas podrían realizarse en parte, porque no pueden ser realizadas universalmente.

Suponamos que todos los que han errizado con éxito la vida y que están colocados en buenas circunstan-

ARGENTINA ARGENTINA ARGENTINA

